

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de reprimir el contrabando y de incrementar las recaudaciones por concepto de derechos e impuestos arancelarios, es indispensable proceder a una reorganización total del Servicio Nacional de Aduanas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a adoptar las medidas que estime convenientes para reorganizar el Servicio de Aduanas sobre bases de eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Hacienda podrá con este propósito, realizar los estudios, planes y proyectos que estime convenientes y proceder a la renovación del personal de Aduanas según las necesidades de un mejor servicio.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M., José Romero Loza, Gral. Enrique Gallardo B., Hugo Carmona Maldonado, Mario Estenssoro, Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz P., Alberto Larrea, Jesús Lijerón, Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.
tcb./